

DECRETO **Nº** **294/2021**
CRESPO (E.R.), 27 de Octubre de 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 3.047/2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Sra. Canoza Silvana Candela, D.N.I. Nº 26.307.169, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en la motocicleta de su propiedad, marca Zanella Hot, Dominio 369EKI.

Que el día 12 de octubre del corriente, su marido el Sr. Klauser se encontraba circulando en la motocicleta cuando, en un control vehicular le retuvieron la misma por falta de autorización de manejo.

Que el día 13 de octubre de 2021, se presentó en el Municipio el Sr. Klauser Eduardo Guillermo, esposo de la Sra. Canoza, y abonó la retención.

Que, una vez abonado el canon de la retención, se dirigió al depósito municipal para retirar la motocicleta, y se dio cuenta que la misma se encontraba con la luz de giro trasera izquierda y la palanca de cambio dañados.

Que a fs. 1, obra agregado acta de constatación Nº 001880, donde el Sr. Claudio Mildemberger, Guardia Urbana Municipal, constató que al momento del ingreso de la motocicleta al depósito se encontraba en perfecto estado, por lo que dichos daños se ocasionaron posterior a su retención.

Que a fs. 2, obra agregado acta de entrega de vehículo.

Que a fs. 3, el reclamante acompañó presupuesto confeccionado por "Delgado Motos" por la suma de Pesos Cuatro Mil Cincuenta (\$ 4.050,00), en concepto de cambio de giro trasero izquierdo y cambio de palanca de cambios.

Que a fs. 6, se informó desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Canoza no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Que a fs. 7, se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que la reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Canoza, y según presupuesto adjuntado, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Cuatro Mil Cincuenta (\$ 4.050,00), en concepto de cambio de giro trasero izquierdo y cambio de palanca de cambios.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto por la Señora Canoza Silvana Candela, D.N.I. N° 26.307.169 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 3.047/2021, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a Canoza Silvana Candela, D.N.I. N° 26.307.169 por la suma de Pesos Cuatro Mil Cincuenta (\$ 4.050,00), en concepto de cambio de giro trasero izquierdo y cambio de palanca de cambios, de la motocicleta marca Zanella Hot, Dominio 369EKI.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.